

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

15476 *RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 1998, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.*

De conformidad con lo establecido en la base 9.4 de la Resolución de 20 de diciembre de 1999, que modifica la de 19 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, remitida por el Tribunal calificador la relación definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, una vez vistas y resueltas las alegaciones efectuadas a la relación provisional,

Esta Secretaría de Estado acuerda:

Primero.—Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado los ejercicios obligatorios de la oposición, por orden de puntuación dentro de cada ámbito territorial, figurando separadamente la puntuación de los ejercicios obligatorios de la obtenida en la prueba optativa, que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—Se convoca a los aspirantes que figuran en el anexo I a la realización del curso teórico-práctico a que se refiere la base 2.2, cuyo inicio tendrá lugar el próximo día 18 de septiembre de 2000, a las doce horas, en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria, sin número, Universidad Complutense (junto a la Facultad de Derecho), Madrid.

Durante la realización del citado curso en el Centro de Estudios Jurídicos los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, a efectos retributivos, tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Tercero.—Los opositores aprobados que figuran en el anexo I de esta Resolución, presentarán, a través del Centro de Estudios Jurídicos, la siguiente documentación:

- a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- d) Declaración formal de no encontrarse inhabilitado o incurso en procedimiento que le impida desempeñar el puesto de Médico Forense, en los términos previstos en la base 4.1.c), de acuerdo

con lo previsto en los artículos 390 y siguientes del Código Penal (Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre), según modelo que figura como anexo III.

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Médico Forense, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

g) Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33 por 100 deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses.

h) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Cuarto.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quinto.—Los aspirantes que tuvieran las condiciones de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Sexto.—Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 4 de la convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Séptimo.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personal al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Lista de aspirantes a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, ordenada por ámbitos territoriales, con especificación de la puntuación alcanzada en los tres ejercicios obligatorios y en la prueba optativa

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación 1.º ejercicio	Puntuación 2.º ejercicio	Puntuación 3.º ejercicio	Puntuación total	Prueba optativa
<i>Ámbito territorial: Cataluña</i>						
33.910.317	Gallego Álvarez, M. Ángeles	18,92	30,66	6,50	56,08	2
37.697.585	Basas Bacardit, M. Merce	23,25	25,75	6,50	55,50	4
21.627.639	Buform Peiro, Ana M.	23,80	23,00	6,50	53,30	2
45.460.512	López Loscos, M. Isabel	20,60	24,50	6,50	51,60	4
52.682.890	Rodríguez Parrilla, M. del Carmen	21,50	23,00	6,50	51,00	2
22.697.930	Andreu Roca, M. Ángeles	22,40	21,00	6,50	49,90	2
38.080.829	Pérez Rico, Cristina	22,00	20,50	6,50	49,00	2
25.162.345	Hevia Ruiz, M. Paloma	19,20	20,25	6,50	45,95	—
45.478.006	Cano Rodríguez, Elena	17,33	21,50	6,50	45,33	4
19.999.011	Negre Muñoz, M. Carmen	17,80	20,15	6,50	44,45	4
<i>Ámbito territorial: Galicia</i>						
44.252.626	Villanueva de la Torre, Herminia	26,60	33,00	6,50	66,10	
29.160.690	García Sancho, M. Begoña	21,83	31,00	6,50	59,33	
10.054.587	Jiménez Félix, Julio	24,00	25,50	6,50	56,00	
32.660.618	Dopico Ríos, M. Teresa	22,75	24,00	6,50	53,25	2
36.098.966	Riera Taboas, Ana	22,80	20,00	6,50	49,30	2
26.194.906	Sagastizábal Peñafiel, M. José	20,16	21,75	6,50	48,41	
28.858.834	Cascón Gutiérrez, Ana Isabel	17,50	21,40	6,50	45,40	
50.825.630	Quadros Enriquez, Consolación	16,50	22,33	6,50	45,33	
19.101.395	Bellido Rodríguez, M. Carmen	17,70	21,00	6,50	45,20	
9.152.305	Díaz Minaya, Diego	18,16	20,00	6,50	44,66	
10.082.856	García García, M. Cristina	15,66	20,00	6,50	42,16	
<i>Ámbito territorial: País Vasco</i>						
50.829.040	Díaz Oliriz, Monika	24,16	28,20	6,50	58,86	—
74.341.983	Bru Gómez, Herminia	19,40	29,16	6,50	55,06	—
13.115.486	Sevillano Mateos, Rubén	19,08	21,00	6,50	46,58	—
15.367.576	Mallaviabarrena Ormaechea, Izaskun	15,70	22,80	6,50	45,00	—
13.744.622	Quintero Uribe, Carlos	15,00	20,00	6,50	41,50	—
<i>Ámbito territorial: Andalucía</i>						
75.384.965	Barrero Vázquez, Enrique	18,00	23,00	6,50	47,50	
52.577.569	Rando Acuña, Rosa M.	18,25	20,50	6,50	45,25	
28.507.993	García-Tomé de la Calzada, Julio	15,00	22,00	6,50	43,50	
30.536.532	Gosálbez Muñoz-Torrero, M. Carmen	15,00	21,00	6,50	42,50	
<i>Ámbito territorial: Resto Península y Baleares</i>						
795.155	Fernández Languilhoat Blanco, M. Teresa	21,80	34,50	6,50	62,80	
9.796.061	Alija Merillas, Ignacio Ramón	19,50	33,66	6,50	59,66	
12.754.138	Sanz López, M. Elena	23,58	29,00	6,50	59,08	
2.879.814	Baena Ordóñez, Elena M.	22,83	24,00	6,50	53,33	
5.141.211	Navarro Escayola, M. Esperanza	20,20	25,25	6,50	51,95	
3.804.586	Lorenzo Durán, Fernando	17,30	25,50	6,50	49,30	
12.382.527	Misiego Margareto, M. Rosario	18,38	20,50	6,50	45,38	
7.235.436	Garrido Vicente, M. Carmen	16,00	22,63	6,50	45,13	
51.089.408	Kubosch García, Corina	17,00	20,50	6,50	44,00	
20.415.314	Gutiérrez García, Pablo	15,40	22,00	6,50	43,90	
3.102.236	Jiménez Figueroa, M. Sonsoles	16,60	20,50	6,50	43,60	
7.003.127	Miguel García, Juan Manuel	16,20	20,50	6,50	43,20	
24.332.592	Vento Torres, David	15,20	21,50	6,50	43,20	
50.819.669	Díaz Bernaldo de Quirós, Raquel	15,00	20,00	6,50	41,50	
<i>Ámbito territorial: Canarias</i>						
23.244.916	Bajo Tobio, Eva M.	22,16	23,50	6,50	52,16	
27.296.342	Cansino Adorna, José Santiago	22,00	20,00	6,50	48,50	
416.003	Zaragoza Pérez, Enrique	16,00	25,16	6,50	47,66	
21.495.202	Muñoz-Quirós Caballero, José Manuel	18,40	22,00	6,50	46,90	
7.223.197	Baranda Serna, M. Elisa	15,00	24,40	6,50	45,90	
35.994.833	Diéguez Acevedo, Ángel Antonio	17,00	20,00	6,50	43,50	

ANEXO II

Don/doña, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En, a de de 2000.

El declarante,

ANEXO III**Declaración complementaria de conducta ciudadana**

(Ley 68/1980, de 1 de diciembre, en relación con los artículos 390 y siguientes del Código Penal. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre.)

El que suscribe, don/doña, con documento nacional de identidad número, expedido en el de de 19....., por la presente declaro, bajo mi personal responsabilidad y con conocimiento de las sanciones que por falsedad pudiera incurrir por infracción de los artículos del Código Penal consignados al inicio, que a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo nacional de Médicos Forenses:

Que no me encuentro inculcado o procesado, no me han sido aplicadas medidas de seguridad, no me han sido impuestas sanciones gubernativas como consecuencia de expediente administrativo sancionador por hechos que guarden relación directa con el objeto del expediente en el plazo de los tres últimos años inmediatamente anteriores a esta fecha.

En, a de de 2000.

El declarante,

ANEXO IV

Don/doña, de años de edad, con documento nacional de identidad número, y aprobado en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses,

DECLARA, bajo juramento o promesa, no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2000.

El declarante,

15477 *RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2000, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales por la tercera categoría, turno libre, convocadas por Resolución de 19 de noviembre de 1998, y se dispone el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos.*

Concluidas las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales, turno libre, convocadas mediante Resolución de 19 de noviembre de 1998, y remitida por el Tribunal calificador número 1 la relación de aspirantes que han superado las mismas,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 30 de enero de 1998, ha acordado:

Primero.—Hacer pública la relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas que figura en el anexo I de esta Resolución.

Segundo.—En el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran en el citado anexo presentarán en el Registro General de este Ministerio, calle de

la Manzana, 2, código postal 28015 Madrid, la siguiente documentación:

a) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Licenciado en Derecho.
c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, según modelo que figura en el anexo II.

d) Declaración sobre conducta ciudadana en los términos establecidos en la Ley 68/1980, de 1 de diciembre, según el modelo del anexo III.

e) Declaración de no estar comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas, según modelo del anexo IV.

f) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función, expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos presentarán certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo del que dependieran, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

g) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Tercero.—Los aspirantes presentarán la anterior documentación especificando en nota adjunta: Apellidos y nombre, número de documento nacional de identidad, Cuerpo al que acceden y número de orden obtenido en la oposición, a fin de agilizar la identificación en la revisión de documentos.

Cuarto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprobó el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios, los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en dicho Cuerpo, que figuran relacionados en el anexo I de esta Resolución, y que dentro del plazo indicado en el apartado segundo justifiquen documentalmente reunir los requisitos y condiciones necesarios ingresarán en el Centro de Estudios Jurídicos, con el carácter de funcionarios en prácticas, con efectos desde el día 18 de septiembre de 2000, a fin de seguir en dicho centro el curso teórico-práctico de selección a que se refiere el punto 8 de la Resolución de convocatoria y el Reglamento del Centro de Estudios Jurídicos.

Quinto.—Se señala la fecha de 18 de septiembre de 2000, a las doce horas, para el comienzo de dicho curso en el Centro de Estudios Jurídicos, Ciudad Universitaria (Madrid).

Sexto.—Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, o potestativo de reposición en el plazo de un mes. En ambos casos el plazo contará a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de julio de 2000.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Carlos Lesmes Serrano.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO I

Apellidos y nombre	Número de orden	Documento nacional de identidad	Nota
Rejas de Francisco, Inmaculada ...	1	8.846.924	48,95
Martín Rodríguez, Almudena	2	51.921.337	48,25
Seoane Sepúlveda, José Manuel ..	3	31.260.380	48,05
Rica de Miguel, María Sonia	4	50.185.890	46,95
Plasencia Martín, María	5	7.996.289	46,70